

19/12/2018

CAMPO DE GIBRALTAR. COMUNICADO PÚBLICO

El Sepblac es el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, organismo estatal creado en 1993 y especializado en la generación, tratamiento y diseminación de inteligencia financiera generada a partir de las comunicaciones de operativa con indicios realizadas por los sujetos obligados.

El Sepblac, dentro de su función supervisora y de garantía del cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales, comunica lo siguiente:

Se ha constatado que la actuación en el Campo de Gibraltar de organizaciones vinculadas al tráfico de drogas ha experimentado un acusado crecimiento en los últimos años. En este contexto, es de suma importancia impedir la penetración en la economía formal y en el sistema financiero de capitales de origen delictivo y cooperar con las autoridades en la detección de este tipo de operaciones.

En consecuencia, se recuerda a los sujetos obligados por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (<https://www.sepblac.es/es/sujetos-obligados/>), operantes en el Campo de Gibraltar y zonas limítrofes, la necesidad de aplicar con el máximo rigor las obligaciones legales de diligencia debida e información, debiendo, en particular, comunicar sin dilación al Sepblac cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, que presente indicios de blanqueo de capitales.

